Chile Atiende

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Permiso para instalar señalizaciones de ruta o de puerto que ayuden a la navegación

Última actualización: 19 febrero, 2026

Descripción

Permite obtener autorización para instalar señales destinadas a advertir de un peligro o un área de restricción para la navegación; o bien instalar un punto de referencia para la recalada de una nave a un muelle o para la navegación segura de las embarcaciones en un determinado sector.

Esta autorización incluye balizas de ruta (ciegas o luminosas), boyas, faros, luces de puerto y ayudas electrónicas, entre otros.
El trámite se puede realizar durante todo el año en la **plataforma electrónica** habilitada o en la **capitanía de puerto de la jurisdicción**.

Detalles

La autorización de las señales particulares considera la revisión del requerimiento (proyecto), debiendo dar cumplimiento a las normativas, lo que permitirá iniciar los trabajos de instalación.

Terminados los trabajos y a solicitud de la persona interesada, el centro zonal de señalización marítima de la jurisdicción, realizará la inspección para verificar su correcta implementación, para que sean incorporadas en las publicaciones hidrográficas que resulten afectadas.

¿A quién está dirigido?

Empresas relacionadas con muelles, puertos y terminales marítimos o pesqueros.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Conocer la circular O-63/001, que establece los procedimientos para solicitar, instalar y modificar ayudas a la navegación.
- Formularios Nº 201 o Nº 202, según corresponda, al tipo de requerimiento de señalización (se requiere adjuntar toda la información solicitada, para su revisión).
- Proyectos de balizamiento (enfilaciones con memoria de cálculos IALA G1023).
- Resolución de estudio de maniobrabilidad aprobado (según corresponda).
- Resolución de concesión marítima y/o destinación (según corresponda).
- Declaración de autorización de uso del terreno ante notario o certificado de dominio vigente (según corresponda).
- Documento que acredite ser el representante de la entidad que solicita la instalación de la ayuda a la navegación.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Qué vigencia tiene?

2 años.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "Solicitar permiso".
3. Una vez en el sitio web de la institución, seleccione "Permiso para instalar señales de ayuda a la navegación", y haga clic en "Iniciar sesión".
4. Ingrese su RUN y ClaveÚnica, y haga clic en "Continuar". Si no tiene ClaveÚnica, solicítela.
5. Complete el formulario de "Identificación del proyecto", y adjunte los antecedentes correspondientes en formato digital.
6. Seleccione el tipo de solicitud, según corresponda, y haga clic en "Siguiente".
7. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso para instalar señalizaciones de ruta o de puerto que ayuden a la navegación. Al término del proceso de la solicitud y al ser aprobado, se emitirá una resolución que lo autoriza para la instalación de la respectiva señal.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la capitanía de puerto ubicada en el área en que desea instalar la señalización.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar permiso para instalar señalizaciones de ruta o de puerto.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso para instalar señalizaciones de ruta o de puerto que ayuden a la navegación. Al término del proceso de la solicitud, de ser aprobado se emitirá una resolución que lo autoriza para la instalación de la respectiva señal.

Link de trámite en línea:
https://portal.dev.chileatiende.cl/fichas/1264-permiso-para-instalar-senalizaciones-de-ruta-o-de-puerto-que-ayuden-a-la-navegacion